



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189-2023-MDY

Yura, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS. – El Acta de Reunión del Comité de Administración del Vaso de Leche, suscrita por los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, Informe N° 00160-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-PVL, del Programa de Vaso de Leche, Informe N° 00568-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N° 485-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01105-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, Informe N° 00191-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-PVL, del Programa de Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.5 del artículo 4° la Ley N°31554 señala: "Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche. Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar";

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Administración del Vaso de Leche, de fecha 17 de noviembre del 2023, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, acordó y aprobó por unanimidad la entrega de la ración de insumos en crudo para el año 2024, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° inciso 4.5. de la Ley N° 31554;

Que, mediante Informe N° 00160-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-PVL, el Programa de Vaso de Leche, señala que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31554 que modifica la Ley N° 27470, que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche con el objetivo de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control. Publicados el 11 de agosto de 2022, en el artículo 4 inciso 4.1. "Los recursos del Programa de Vaso de Leche financian la ración alimentaria diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda." e inciso 4.5. "Los insumos o alimentos adquiridos con los recursos del programa deben ser distribuidos a la población beneficiaria como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche";

Que, mediante Informe N° 00568-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye y solicita la aprobación de la entrega del alimento en crudo, mediante la emisión de acto resolutivo, de acuerdo a lo señalado por el Programa de Vaso de Leche a través del Informe N° 00160-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-PVL;

Que, mediante Informe N° 485-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que teniendo en consideración lo señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y, de la revisión y análisis de la documentación esbozada es de opinión favorable para la aprobación de la distribución del programa de Vaso de Leche en crudo de forma excepcional;

Que, mediante Proveído N° 01105-2023-GM-MDY, Gerencia Municipal, deriva el expediente a fin de emitir la resolución correspondiente sobre la aprobación de la distribución del Programa de Vaso de Leche en crudo de forma excepcional;

Que, mediante Informe N° 00191-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC-PVL, el Programa de Vaso de Leche, señala que considerando la distribución de los comités y sus ubicaciones, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche aprobó la entrega en estado crudo, fundamentando esta decisión en la lejanía del Centro de Distribución, esta medida se adoptó mediante un acta de reunión realizada siendo considerada como una alternativa viable para garantizar la seguridad alimentaria de la población, de acuerdo a la Ley N° 31554 que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche a fin de mejorar la focalización, la cobertura y los mecanismos de control, motivo por el cual solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente sobre la aprobación de la distribución del Programa de Vaso de Leche en crudo de forma excepcional;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN CRUDO DE FORMA EXCEPCIONAL, atendiendo a las condiciones excepcionales establecidas en la Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control, y los acuerdos adoptados en el Acta de Reunión del Comité de Administración del Vaso de Leche y de acuerdo a los considerandos antes expuestos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y al Programa de Vaso de Leche, el cumplimiento de la presente y de la normativa como de sus excepciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 31554, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Programa de Vaso de Leche y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CUMPLASE



[Large handwritten signature in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Pamela Alejandra Tejada Zúñiga
Jefe Oficina General de Secretarías General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavel Ruelas Castillo
ALCALDESA